



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 01 de setiembre de 2023

VISTO:

Informe N° 250-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, Informe N° 347-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, Memorandum N° 7860-2023/MDAV-GGM, Informe N° 1605-2023-MDAV-G.P.TO, Memorandum N° 8278-2023/MDAV-GGM, Informe N° 500-2023-GAJ-MDAV, Memorandum N° 8477-2023/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece:

Artículo 11. Ejecución del Gasto Público.-

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) se creó mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, con el propósito de proveer a las Intervenciones públicas focalizadas (IPF), información que será utilizada para la identificación y selección de sus potenciales beneficiarios. Mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), y el Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, tienen como objetivo establecer los principios, alcances, organización, ámbito, procesos, procedimientos; asimismo, se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones, en concordancia con la política social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS). El SISFOH forma parte del SINAFO. La Ley SINAFO señala la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. La Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para cumplir con la función de focalización, a fin de actualizar el Padrón General de Hogares cuenta con la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

Que, el documento normativo que define las pautas de funcionamiento del SISFOH es la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS. Esta norma establece que los gobiernos locales tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los gobiernos locales tiene la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos.

Que, el Jefe (e) de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), con Informe N° 250-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, de fecha 11 de agosto de 2023, alcanza a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social el "Plan de Trabajo de la Gestión del Empadronamiento por Demanda a cargo de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes", para potenciar el área y cumplir las metas y demandas urgentes de la población.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 01 de setiembre de 2023

Que, mediante el Informe N° 347-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, de fecha 11 de agosto del 2023, el Gerente (e) de Desarrollo e Inclusión Social deriva el "Plan de Trabajo de ULE a la Gerencia Municipal, solicitando evaluación y aprobación del Plan de Trabajo de la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento.

Que, a través del Memorándum N° 7860-2023/MDAV-GGM, de fecha 14 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tenga a bien emitir Informe y/o Certificación Presupuestal, respecto al PLAN DE TRABAJO DE LA ULE DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL EMPADRONAMIENTO POR DEMANDA A CARGO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES", por el monto de **SI. 47,772.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).**

Que, en el Informe N° 1605-2023-MDAV-G.P.TO de fecha 24 de agosto del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala lo siguiente: Que, se alcanza, la certificación de crédito presupuestal Nota N° 01412-2023, por el monto de SI/ 47,772.00, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES DEL RUBRO 18 DEL TIPO DE RECURSO 13.

Que, con Memorándum N° 8278-2023/MDAV-GGM, de fecha 25 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal, según corresponda; consecuentemente, esta última a través del Informe N° 500-2023-GAJ-MDAV de fecha 31 de agosto de 2023, emite opinión legal, concluyendo que mediante resolución de gerencia se apruebe el Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL EMPADRONAMIENTO POR DEMANDA A CARGO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES", cuyo objetivo central del plan de trabajo es el de contar con información oportuna y de calidad para determinar la clasificación socioeconómicas, incrementándose el acceso de los ciudadanos a los programas sociales de acuerdo a su condición socioeconómica ejecutada por la unidad local de empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes", según el sustento del Sub Gerente de Participación Ciudadana con Informe N° 250-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, por el monto total de SI. 47,772.00, asimismo, que, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, cumpla con los procedimientos y los lineamientos establecidos en la normativa vigente, con la finalidad de cumplir con el objetivo principal, así como con los objetivos específicos de dicho plan, bajo responsabilidad, recomendando el seguimiento del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para el cumplimiento de la meta, de acuerdo a lo estipulado en el plan de trabajo.

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorándum N° 8477-2023/MDAV-GGM de fecha 01 de setiembre de 2023, solicita a la Secretaría General proyectar resolución por concepto de Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL EMPADRONAMIENTO POR DEMANDA A CARGO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES", en el Distrito de Aguas Verdes, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, cuya modalidad es de Administración Indirecta (Contrata) y Directa, presentado por el Jefe (e) de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a través del Informe N° 250-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 01 de setiembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la ejecución del Plan de Trabajo, se atenderá con la certificación de crédito presupuestario Nota N° 01412, por el monto total de S/.47,772.00 (CUARENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 1605-2023-MDAV-G.P.PTO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la entidad, como responsable de la implementación, verificación y supervisión de la ejecución del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL EMPADRONAMIENTO POR DEMANDA A CARGO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, realice el seguimiento de la implementación del Plan de Trabajo: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL EMPADRONAMIENTO POR DEMANDA A CARGO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES", para el cumplimiento de la meta, de acuerdo a lo estipulado en el referido plan de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, proceda con la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y demás áreas competentes de esta entidad, para su cumplimiento y fines, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL

